

**BOLETÍN
DE LA
REAL ACADEMIA
DE EXTREMADURA
DE LAS LETRAS Y LAS ARTES**



Tomo XXIV

Año 2016

BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA
DE EXTREMADURA
DE LAS LETRAS Y LAS ARTES

BRAEX

(Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Artes y las Letras)

Tomo XXIV

Año 2016

DIRECTORA

Excma. Sra. Dña. Carmen Fernández-Daza Álvarez

CONSEJO ASESOR

Excmos. Sres.:

D. Francisco Javier Pizarro Gómez, D. Manuel Pecellín Lancharro, D. Feliciano Correa Gámero, D. Salvador Andrés Ordax, D. Manuel Terrón Albarrán, D. Miguel del Barco Gallego, D. Francisco Pedraja Muñoz, D. Pedro Rubio y Merino, D. Antonio Viudas Camarasa, D. José Miguel de Mayoralgo y Lodo, D. Eduardo Naranjo Martínez, D. Luis García Iglesias, D. José María Álvarez Martínez, D. Antonio Gallego Gallego, D. Antonio Montero Moreno, D. Gerardo Ayala Hernández, D. Luis de Llera Esteban, Dña. Pureza Canelo Gutiérrez, D. Jesús Sánchez Adalid, Dña. María Jesús Viguera Molins, D. José Luis Bernal Salgado.

Correspondencia y suscripciones:

Real Academia de Extremadura de las Artes y las Letras

Palacio de Lorenzana

Apartado de correos 117

10200 Trujillo, Cáceres (España)

Patrocinio:

Presidencia de la Junta de Extremadura.

Colaboración:

Excma. Diputación Provincial de Badajoz

Maquetación: Docunet *digitalizaciones* (BMD)

ISSN: 1130-0612

Dep. Legal: BA-000729-2016

Imprime: Servicio de Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz

Printed in Spain.

BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA
DE EXTREMADURA
DE LAS LETRAS Y LAS ARTES



Tomo XXIV- Año 2016

ISSN: 1130-0612

Índice

<i>Partituras: Dos Elegías, Himno de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes y Marcha Académica.</i> MIGUEL DEL BARCO GALLEGO	9
<i>Música y Humanismo en los poemas de El Brocense</i> ANTONIO GALLEGO GALLEGO	43
<i>En torno a las colecciones artísticas de los Reyes Católicos en los reales palacios y monasterios</i> FRANCISCO JAVIER PIZARRO GÓMEZ	71
<i>Biografía de Salvador M^a de Mena (1754-1788), el abogado de la Escuela Poética Salmantina (I)</i> ANTONIO ASTORGANO ABAJO	101
<i>Contribución de Extremadura a la historia política de España. El papel de las minorías en los procesos de regeneración</i> JOSÉ JULIÁN BARRIGA BRAVO	173
<i>Una singular novela poemática: Las respuestas del agua, de José María Saussol</i> MARÍA JOSÉ FLORES REQUEJO	199

<i>Los cines parroquiales de la Diócesis de Coria-Cáceres: una reconstrucción documental desde las Ciencias Sociales</i>	
ANGÉLICA GARCÍA-MANSO	219
<i>Alonso Vázquez de Cisneros, oidor y juez visitador de la Real Audiencia de Santafé de Bogotá y sus Ordenanzas de indios de 1620 (I)</i>	
VÍCTOR GUERRERO CABANILLAS	247
<i>Badajoz 1812, provecho y espectáculo de la ciudad tomada (I)</i>	
JACINTO J. MARABEL MATOS	279
<i>Libertos en Tierra de Barros (Badajoz) en la Edad Moderna: el estigma de la ilegitimidad</i>	
ESTEBAN MIRA CABALLOS	293
<i>Colegios jesuíticos de Extremadura: Don Pedro Ordóñez Flores y la frustrada fundación brocense</i>	
BARTOLOMÉ MIRANDA DÍAZ Y DIONISIO Á. MARTÍN NIETO.....	337
<i>El tiempo de las Fundaciones</i>	
JUAN CARLOS MORENO PIÑERO	369
<i>Las sepulturas de privilegio. Presencia en la Alta Extremadura</i>	
FRANCISCO SAYANS	427
<i>Del texto dramático-lírico a la representación: la obra dramática fuente de la ópera, el libreto y la puesta en escena. Un breve ejemplo en Don Giovanni</i>	
MARÍA VICTORIA SORIANO GARCÍA	479
<i>Actividades de los señores académicos.....</i>	527

***Colegios jesuíticos de Extremadura:
Don Pedro Ordóñez Flores y la frustrada
fundación brocense***

BARTOLOMÉ MIRANDA DÍAZ

DIONISIO Á. MARTÍN NIETO

A D^a. María Antonia Garcés (Cornell University) y
D. Nicolás Wey-Gómez (Caltech), en el año en el que
su país -Colombia- volvió a orientar su rumbo hacia
la recuperación de la Paz.

BMD.

1. INTRODUCCIÓN

La Compañía de Jesús estableció en Extremadura un total de siete colegios entre mediados del siglo XVI y finales del XVII. La primera fundación tuvo lugar en la ciudad de Plasencia en 1554, a la que siguieron las de: Fregenal de la Sierra (1599), Llerena (1631), Badajoz (1634), Higuera la Real (1666), Fuente del Maestre (1668) y Cáceres

(1696)¹. Las poblaciones de Garciaz, Brozas, Trujillo y los Santos de Maimona también fueron elegidas para establecer en ellas nuevas sedes, pero sus proyectos: o no recibieron las licencias necesarias, o no contaron con el apoyo económico suficiente. Este fue el caso del colegio brocense que, impulsado por el obispo de Santa Fe de Bogotá –y natural de esta villa- don Pedro Ordóñez Flores, no fue capaz de progresar debido a la falta de acuerdos y licencias.

A continuación dedicaremos unas páginas a presentar al gran mecenaz de este proyecto, para pasar más tarde al análisis del conflicto que generó, entre jesuitas y franciscanos, su deseo de fundar un colegio de la Compañía en Las Brozas.

1. DON PEDRO ORDÓÑEZ FLORES, PROMOTOR DEL PROYECTO

1.1. Orígenes familiares

Pocos naturales de Las Brozas alcanzaron tan alto renombre en su época como don Pedro Ordóñez Flores. Tan sólo el gramático Francisco Sánchez (el Brocense, 1523-1600) le sobrepasa y, sin embargo, tal vez debido a funesta faz que el personaje muestra en ocasiones, ni su vida ni su obra han recibido la atención que –a nuestro juicio- merecen. No es el momento ahora de remediar este olvido, pero sí conviene hacer un breve repaso de lo que sabemos sobre él para contextualizar el proyecto fundacional que estamos estudiando.

¹ Vid.: PEÑA GÓMEZ, P. de la: “*Edificios de la Compañía de Jesús en Extremadura (siglos XVI-XVIII)*”. R.E.E. (1993), tomo XXIX, nº. 1, págs. 99-108; GÓMEZ-TEJEDOR CÁNOVAS, M. D.: “Establecimiento de la Compañía de Jesús en Badajoz (vicisitudes y algunos aspectos económicos)”. V Congreso de Estudios Extremeños, Ponencia V: Historia (I), Badajoz, 1975. Págs. 139-195.

Don Pedro fue hijo de don Francisco Gutiérrez Flores² y doña Francisca Carriedo Ordóñez³, un matrimonio acomodado de Las Brozas que no escatimó ni medios ni esfuerzos para educar y promocionar a cada uno de sus cinco hijos⁴. La orden de Alcántara fue para ellos el trampolín desde el que lanzarlos al mundo, aprovechando los estrechos lazos que unían a los Flores con aquella milicia.



Lám.1. Panorámica de la villa de Brozas.

² Natural de Brozas e hijo de Alonso Flores Gutiérrez de Tejado y Juana Jiménez de Escobar.

³ Natural de Zamora e hija de Alonso de Carriedo y Catalina Ordóñez de Ocampo.

⁴ El vínculo entre los Flores y la orden alcantarina nace durante el maestrazgo de don Gutierre Gómez de Toledo (1361-1364). Vid. TORRES Y TAPIA, A. *Crónica de la Orden de Alcántara*. Madrid, 1763.

Educación, nobleza, valía y gallardía, hicieron que los cinco vástagos del matrimonio, alcanzasen fama y fortuna dentro y fuera de la Orden, ya como religiosos, ya como caballeros o como familiares del Santo Oficio⁵.

El mayor de los cinco hijos, frey don Alonso Flores Gutiérrez, ingresó como freire en la Orden en 1571. Educado en Salamanca, alcanzó el rectorado sólo nueve años después, en 1580, siendo nombrado capellán de Su Majestad y definidor del Capítulo General de la Orden en 1584, y elevado a la dignidad de prior de Magacela, en 1591; una dignidad que conservaría hasta su muerte en octubre de 1603⁶. En vida fundó un convento de religiosas franciscanas en Brozas (el de Los Remedios).

Don Pedro Gutiérrez Flores, también ingresó en la Orden en 1576. Su exitosa carrera religiosa le llevó a poseer los cargos de inquisidor de Valencia, miembro del Consejo de Indias, presidente de la Real Casa de Contratación de Sevilla y visitador General del Perú.

Frey don Pedro Ordóñez Flores, nuestro protagonista del que hablaremos después, fue freire alcantarino como sus hermanos, llegando a ser con el paso del tiempo rector del colegio de la Orden en Salamanca, Inquisidor de Lima, Padre Provincial de la Orden de San Francisco, Visitador y Reformador del convento de monjas de la Santísima Trinidad de la Ciudad de los Reyes, Arzobispo de Santa Fe de Bogotá (en el Nuevo Reino de Granada).

⁵ LOHMANN VILLENA, G. *Los americanos en las órdenes nobiliarias*. Madrid, 1993, t. 1, pp. 185-186.

⁶ MARTÍN NIETO, Dionisio Á.; DÍAZ DÍAZ, Bartolomé: *Los priores de Magacela de la Orden de Alcántara (la mal llamada sexta dignidad de la Orden)*. Badajoz: Dip. de Badajoz, 2002. Págs.188-194.

El cuarto de los hermanos, don Juan Gutiérrez Flores, también fue caballero de Alcántara. La mayor parte de su vida la hizo en el Nuevo Mundo, con cargos tan destacados como los de Alguacil Mayor del Santo Oficio y Capitán General del Perú. Casó en Lima con rica hacendada, doña Lucía Montenegro, siendo padres del primer Vizconde de Peñaranda de Flores.

Y la única hija del matrimonio, doña Francisca de Carriedo, fue monja franciscana del convento de la Encarnación de Garrovillas y abadesa del convento de Los Remedios de Brozas que, años antes, había fundado su hermano frey Alonso.

1.2. Sus años en Perú (1592-1612)

Desafortunadamente, aún no conocemos los detalles de su formación que debió de producirse a caballo entre algún colegio de la Compañía de Jesús, como el mismo don Pedro manifestaría en su testamento ("*... con la mucha affición que le tenemos y siempre emos tenido [a la Compañía], por auernos criado en sus estudios desde nuestra niñez*)⁷, y el colegio salmantino de la orden de Alcántara del que, posteriormente, llegaría a ser rector.

Todo lo contrario ocurre con su etapa americana -y en especial la peruana- la cual está bien documentada⁸. Este periodo comienza cuando el arzobispo de Toledo don Gaspar de Quiroga y Sandoval decide -en nombre de Su Santidad- nombrar a Ordóñez Flores Inquisidor

⁷AHN. OM, AHT.Expediente. 29.544, fol. 23v.

⁸El trabajo del gran bibliógrafo e historiador chileno don José Toribio Medina Zavala es fundamental a la hora de estudiar nuestro personaje, vid: TORIBIO MEDINA, J.: *Historia del Tribunal de la Inquisición de Lima (1559-1820)*. Lima, 1887. Consultada en la edición electrónica de 2003 de la Biblioteca Virtual Universal.

Apostólico del Perú el 3 de marzo de 1592⁹. Según parece, la necesidad de ocupar su nuevo puesto en Indias debía de correr prisa pues los trámites iniciales del viaje se gestionaron con gran agilidad, aunque a la postre se demorasen¹⁰.

Don Pedro Ordóñez Flores llegó a Perú el 4 de febrero de 1594 para sustituir al anterior inquisidor, el doctor don Juan Ruiz de Prado. La labor que desempeñó en este cargo ha sido bien estudiada por Toribio Medina, quien nos retrata, a través de las fuentes documentales, a un personaje arrogante, ambicioso e inexperto en tales funciones. Esta personalidad se deja ver en algunas de las primeras medidas que Ordóñez Flores tomó nada más llegar a Lima como, por ejemplo, la de imponer un nuevo modelo recaudatorio a sus funcionarios por el que se rebajaba el beneficio de aquéllos, a la par que aumentaba las rentas del Tribunal y las del propio inquisidor. Tan impopular como aquella medida resultó la determinación de nombrar alguacil mayor del Santo Oficio a su hermano don Juan Gutiérrez Flores y la de cobrar sobresueldos, algo que justificaba por el hecho de haber llegado a Perú muy endeudado.

⁹ A.G.I. Contratación, 5792, L.2, 179r y vto.

¹⁰ Sólo un mes después de su nombramiento, el 16 de abril, don Pedro ya se encontraba en Sevilla siéndole concedida la licencia de embarque el día 30 de ese mismo mes para viajar en compañía de una pequeña corte compuesta por seis personas de su confianza: Pedro Macías, Francisco Merchán, Pedro García, Roque de Velasco, Juan Fernández, Fernando Ruiz de la Peña (A.G.I.: Contratación, 5236, n.2, r.71). Sin embargo, cuando ya todo estaba dispuesto para la partida, el viaje se suspendió siendo necesario refrendar posteriormente la partida de embarque el 27 de enero del año siguiente (*Catálogo de pasajeros a Indias durante los siglos XVI, XVII y XVIII*. Madrid, 1980. Vols. 6-7, pp. 268 y 269). Según el inventario de pasajeros, partió de Sevilla el día 3 de mayo de 1593. El 29 de agosto ya estaba en Panamá, llegando a la Ciudad de los Reyes el 4 de febrero del año siguiente (TORIBIO MEDINA, José: *Op. cit.*).

Estos y otros asuntos dieron pie a que apenas pasado un año desde la llegada del inquisidor a la Ciudad de los Reyes, comenzasen a producirse demandas contra él, muchas de ellas elevadas ante el Consejo por sus propios subalternos. Juan de Saracho, por ejemplo, le tildaba de *“mozo tan mal acondicionado, que no hay quien le sufra, si pudiesen los hombres huirle”*. Por su parte, el propio secretario inquisitorial Jerónimo de Eugi le echaba en cara su inexperiencia y le tachaba de *“precipitado, colérico y malcriado”*. Dicho secretario advertía además que Ordóñez Flores había hecho abrir en sus aposentos de la casas de la Inquisición, donde moraba, varios balcones a la calle desde los que se exhibían tanto la mujer de su hermano Juan como otras señoras del pueblo que allí iban a *“hacer ventana”*, dando con ello muy mal ejemplo¹¹.

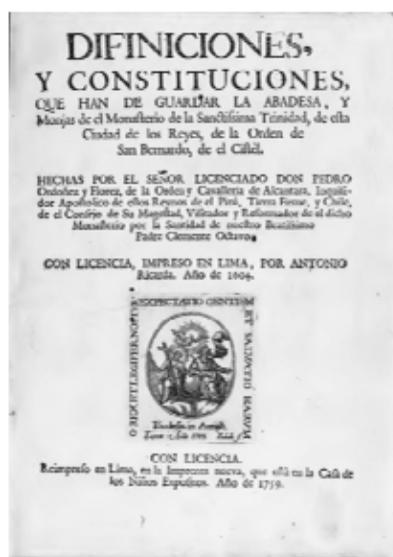
Pero las acusaciones más preocupantes fueron, seguramente, aquellas en las que el referido secretario hablaba sobre el mal trato que Ordóñez Flores dispensaba a los que acudían a la Inquisición a descargar sus conciencias; a las que hay que sumar aquellas otras en las que se señalaba cómo el inquisidor había forzado en varias ocasiones el arca de las tres llaves para sacar dinero de ella (*“hasta diez mil pesos de una vez”*) para emplearlo en sus propios negocios¹².

Con todo, el secretario Jerónimo de Eugi, llegó a afirmar que para reparo de los desventurados presos era necesario que enviasen *“... otro inquisidor de más experiencia y conciencia, siquiera en el buen tratamiento de la palabra, en que han rescebido y resciben mucha ofensa y agravio, y lo que es*

¹¹ TORIBIO MEDINA, José: *Op. cit.*

¹² Se sabe que el inquisidor tenía una cuenta corriente en el banco de Baltasar de Lorca, que periódicamente enviaba dinero a España para colocarlo en censos y que actuaba como prestamista a comerciantes Vid: SUÁREZ, M.: *Desafíos trasatlánticos. Mercaderes, banqueros y el estado en el Perú virreinal, 1600-1700*. Lima, 2001.

peor aún, en sus causas, no permitiéndoles que sus confesiones y declaraciones las hagan con libertad y como ellos las quieren decir, aun en casos de palabras que entienden que el asentarse hace mucho a la justicia y defensa”¹³.



Láms. 2 y 3. Portadas del *Sermón* y de las *Definiciones y Constituciones* del monasterio de la Santísima Trinidad de la Ciudad de los Reyes escritos por D. Pedro Ordóñez Flores.

Todas estas acusaciones, a las que no era ajeno el inquisidor, deben, no obstante, ponerse en cuarentena, pues las personas que las realizaron eran en muchos casos amigos del viejo alguacil Gutiérrez de Ulloa,

¹³ *Ibidem*.

también criticado y enjuiciado por 118 cargos de acusación el 15 de diciembre de 1594; o antiguos funcionarios muy apegados a la política del anterior inquisidor Juan Ruiz de Prado, la que fue tachada igualmente de poco adecuada.

Ordóñez Flores, por su parte, se defendía de todos los cargos por los que se le acusaba enarbolando la buena situación de las arcas del Tribunal, conseguida gracias a sus nuevas medidas recaudatorias, y tachando a sus detractores -en especial a su secretario- de poco trabajadores, más preocupados por sus propios negocios que por atender a sus deberes y oficios.

Pero si mucho era el interés que el inquisidor tenía por hacer acopio de recursos para las arcas del Tribunal, no menos era el afán que -según Toribio Medina- demostraba tener por organizar pronto un auto de fe con el que lograr méritos y redimir posibles culpas y acusaciones.

Calificado como *“el más grande y de más extraordinarias causas que en esta Inquisición se han hecho”*, el Auto de 17 de diciembre de 1595 fue el primero de los organizados durante el mandato de Ordóñez Flores. A él comparecieron treinta y siete reos acusados principalmente de: judaizantes, fornicación, blasfemia, bigamia y herejía, entre otros asuntos. A estos reos se sumaban más de una cincuentena presentados fuera del auto y acusados sobre todo de blasfemia, proposiciones y luteranía. Aunque la condena fue generalmente leve (hábito, cárcel o multa económica), muchos fueron torturados y desterrados y tres de ellos quemados en la hoguera.

Al auto de fe de 1595 le siguieron otros tres; el del 10 de diciembre del año 1600, el del 13 de marzo de 1605 y el del 1 de junio de 1608, último al que Ordóñez Flores asistió en calidad de inquisidor. Como

en el de 1595, el de Las Brozas se mostró en todos ellos inflexible, dictatorial y nada compasivo, especialmente con los judaizantes y portugueses para los que reservó los peores castigos. El *sermón* pronunciado en el Auto de 1605 por el inquisidor, y ya para entonces también Padre Provincial de la Orden de San Francisco y Visitador y Reformador del convento de monjas de la Santísima Trinidad de la Ciudad de los Reyes, es fiel reflejo de su tiránico comportamiento y de la errónea praxis inquisitorial¹⁴.

La tensa situación alcanzada hizo mover ficha a las partes, y Ordóñez Flores fue presentado como candidato al arzobispado de Santa Fe de Bogotá en el Nuevo Reino de Granada en 1609, siendo finalmente nombrado como tal el 18 de abril de 1610¹⁵. Pese a saber que los arzobispos de las Indias estaban exentos de espolio tras su muerte, don Pedro quiso realizar un inventario de bienes para dejar claro cuál era

¹⁴*Sermón pronunciado por el muy reverendo padre fray Pedro Gutiérrez Flores, Calificador del Sancto Officio, Ministro Provincial de los Frayles Menores, de la Prouincia del Pirú y Reyno de Chile, Custodias de Tierra Firme y Tucumán, predicó en el Auto General de la Sancta Inquisición en la Ciudad de los Reyes a 13 de março de 1605.* Lima: Antonio Rocardo imp., 1605. Sobre los juicios independientes celebrados ante Gutiérrez Flores como Inquisidor, véase: A.H.N. Inquisición, L.1030. Relaciones de causas y autos de fe del Tribunal de la Inquisición de Lima (1613-1638). Inquisidores del Tribunal de la Inquisición de Lima: Pedro Ordóñez Flores, Francisco Verdugo, Andrés Juan Gaitán, Juan de Mañozca y Zamora, Juan Gutiérrez Flórez, Antonio de Castro y del Castillo y León de Alcayaga Lartaun.

Como Visitador y Reformador del convento de monjas de la Santísima Trinidad de la Ciudad de los Reyes sabemos que llegó a escribir una *Definiciones y constituciones...* (Lima, Antonio Ricarda Imp., 1604) orientadas a regir la vida de dicho monasterio. A mediados del siglo XVIII aquellas mismas *Definiciones* debían aún de mantenerse pues fueron reimprimadas en 1759 en la Casa de los Niños Expósitos de Lima.

¹⁵ En su testamento el arzobispo cita la bula, A.H.N. O.M, AHT, pleito 29.544, fol. 12r.

su capital antes de acceder a la prelación¹⁶. El valor total de su patrimonio era entonces de 180.000 pesos, y la presencia de obras de arte y diversos objetos de plata y oro en dicho inventario revelan el alto grado de refinamiento y enriquecimiento que había alcanzado durante sus años en Lima. No olvidemos que Ordóñez Flores había llegado a la Ciudad de los Reyes muy endeudado, como él mismo manifestó en más de una ocasión¹⁷.

Sólo un mes después de redactar dicho inventario, don Pedro fue consagrado como arzobispo de Santa Fe de Bogotá el 21 de diciembre de 1611. El acto tuvo lugar en el Colegio de la Compañía de Jesús de la Ciudad de los Reyes, siendo presidido por arzobispo de Lima don Bartolomé Lobo Guerrero. Compareció también al evento el Virrey del Perú y Marqués de Montesclaros, don Juan de Mendoza y Luna, así como otros muchos caballeros de la ciudad.

Por fin, el 12 de octubre de 1612 llegó a la Ciudad de los Reyes el licenciado don Andrés Juan Gaitán, encargado de sustituir a don Pedro al frente de la Inquisición limeña. Desde ese día el de Las Brozas quedó libre para marchar sin demora hacia su nuevo destino¹⁸.

¹⁶ El inventario fue realizado el 10 de noviembre de 1611 ante el escribano público Pedro González de Contreras y en presencia de Jusepe de Ribera, alcalde ordinario de la Ciudad de los Reyes, según se declara en el propio testamento.

¹⁷ Véase el capítulo de "Fianzas espirituales" en la obra SUÁREZ, M.: *Desafíos trasatlánticos...* Op. cit. El texto de este inventario sirvió como base para redactar otro posterior realizado ya en Santa Fe de Bogotá el 11 de junio de 1614. AGI. Contratación, 392, N. 4, fols. 57 y sigs.

¹⁸ TORIBIO MEDINA, José: *Op. cit.*

1.3. Arzobispo de Santa Fe de Bogotá (1613-1614)

Cinco meses después de dejar su cargo como inquisidor, el 3 de marzo de 1613 don Pedro Ordóñez Flores llegó a la ciudad de Santa Fe de Bogotá dispuesto a ocupar la sede arzobispal¹⁹. Tras ser recibido según el protocolo que exigía la ocasión, don Pedro comenzó a ocuparse de las labores propias de su oficio, volcándose –entre otras cosas– en la vigilancia de las obras de la nueva catedral metropolitana. Sin embargo, poco pudo hacer realmente en ellas y en nada le dio tiempo a destacar ya que apenas unos meses después cayó enfermo, muriendo al poco tiempo el 11 de junio de 1614²⁰.

Dos días antes de fallecer, postrado ya en el lecho, mandó realizar un nuevo inventario de sus bienes y poner por escrito sus últimas disposiciones testamentarias, las que dictó al escribano Alonso Cortés durante la madrugada del 8 al 9 de junio de 1614. Tal y como dejó ordenado en ellas, su cuerpo fue sepultado en la capilla mayor del colegio de la Compañía de Jesús en Bogotá, tras la celebración de unas sencillas honras fúnebres. Un destino temporal, mientras se construía el colegio jesuítico de Las Brozas que él mismo había ordenado erigir en otra de sus cláusulas testamentarias.

¹⁹ En su testamento, el arzobispo dice haber gastado durante el viaje de la Ciudad de los Reyes a Santa Fe un total de 26.000 pesos de a ocho reales.

²⁰ Vid: IBÁÑEZ, P. M.: *“Crónicas de Bogotá”*. Bogotá, 1913, t. I, cap. 9; y ZAMORA, A.: *Historia de la Provincia de San Antonino del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá, 1945, p. 359. Este autor fecha la muerte el 11 de julio, pero realmente debió suceder en el mes de junio ya que el día 11 de ese mes se abre el testamento del finado. Vid: AGI. Contratación, 392, fol. 142v. (31v. del documento).



Lám. 4. Retrato del Arzobispo D. Pedro Ordóñez Flores. Catedral de Santa Fe de Bogotá, Colombia. Al pie se lee: *El Illmo. Sr. Dn. Pedro Ordóñez y Flores, 5° / Arçobispo de Santafe, entró en posesion / el año de 1613, y pagó la mortal deuda el año de 1614*²¹.

²¹ Nuestro agradecimiento a la profesora doña María Antonia Garcés por las gestiones que hizo para que pudiésemos obtener esta fotografía.

1.4. El testamento y la fundación del colegio

A estas alturas está claro que existía un importante vínculo entre Ordóñez Flores y la Compañía de Jesús, hilado -recordemos- desde su etapa estudiantil, y que se había reforzado durante sus últimos años a través de la figura del prelado don Bartolomé Lobo Guerrero, quien le había consagrado como obispo en el colegio de la Compañía en la Ciudad de los Reyes en 1611, y quien -además- había sido el fundador del colegio de san Bartolomé en Santa Fe de Bogotá, más conocido como Colegio de la Compañía de Jesús, en donde el cadáver de don Pedro fue sepultado²².

Por ello y por otros detalles que ahora seguro que se nos escapan, Ordóñez Flores quiso mostrar su agradecimiento a la Compañía mediante la fundación de un colegio en Las Brozas con el que poder, además, mejorar la vida de sus paisanos, según llega a aseverar en su testamento. La manda testamentaria en la que se determina cómo debía llevarse a cabo la fundación del colegio ocupa prácticamente la mitad del documento y en ella se aprecia claramente que no se trataba de un deseo espontáneo de último momento, sino de un proyecto meditado con calma desde su etapa limeña y consensuado ya con los superiores de la Compañía de Lima y Bogotá:

"Ytten, declaramos que emos tenido siempre voluntad de fundar un colegio de la Compañía dándonos Dios bienes para ello en la dicha uilla de las Broças para bien de aquella tierra donde tengan estudios de gramática, artes y teología respecto de que en la prouincia de Extrema-

²² Este colegio de San Bartolomé de Bogotá fue fundado por don Bartolomé Lobo Guerrero en 1604 durante los años que ocupó la sede de Santa Fe de Colombia (1596-1607), antes de su nombramiento como obispo de Lima.

dura, siendo tan rica y florida y de tan buenos lugares no ay más del de Plasencia que está a catorze leguas de la dicha villa de las Broças, y esto tenemos platicado con los superiores de la prouincia del Perú y de ésta diuersas vezes..."

Avanzado el contenido del testamento, el arzobispo llega a manifestar que él mismo se había encargado de solicitar, un año antes, permiso al General de la Compañía de Jesús para la fundación del colegio con la promesa de entregar 20.000 ducados. Sin embargo -añade- que a día de la fecha no había obtenido aún respuesta a su petición. Pese a ello, don Pedro persevera en su deseo, estableciendo como únicas condiciones que se le reconozca el patronazgo sobre el colegio, tanto a él como a sus herederos; que se implanten en él estudios de gramática, artes y teología; y que sus restos mortales sean trasladados y enterrados en la capilla mayor de su iglesia²³. Añade además que, a los 20.000 ducados prometidos destinados a la construcción del edificio, se han de sumar otros 5.000 ducados en un solo pago, diversas cantidades de oro y plata (en barretones)²⁴ y el disfrute de diferentes rentas (por un periodo

²³ "... y en este nuestro textamento dejamos fundado trasladen nuestros huesos a ella y los pongan en la capilla mayor en el entierro que se a de hazer para nos y nuestros deudos y sobrinos que subçedieren en el patronasgo del dicho collegio como deudos del fundador. Y en lo que toca a la sepultura, sitio y lugar en que se a de poner nuestros huesos dentro de la dicha capilla, remitimos al rector del dicho collegio y prouinçial de aquella prouincia para que con el parecer de nuestro sobrino don Pedro Alfonso Flores y Montenegro y de su hermano don Francisco Gutiérrez Flores, si estuvieren en España, lo dispongan y hagan y señalen nuestra sepoltura y entierro...". AHN. OM. AHT. Exp. 29.544, fol. 12v.

²⁴ El arzobispo dejó en inventario aparte que de un envío de plata que hizo a España se entregasen 84 marcos de plata que habrían de distribuirse del siguiente modo: 1 para hacer un acetre, 8 para una custodia, 4 para tres hostiarios, 24 para una lámpara, 30

de tres años) con el fin de ayuda a su posterior sustento. Su sobrino don Pedro Alfonso Flores y Montenegro queda al cargo de realizar todas las gestiones necesarias²⁵.

2. LAS DISPUTAS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO

Tras la muerte del arzobispo, la burocracia se puso rápidamente en marcha y los notarios y albaceas testamentarios comenzaron a dar cumplimiento a las mandas ordenadas por el difunto. Según deducimos de la documentación, el asunto del colegio brocense tardó en ponerse en marcha, pues a la muerte del arzobispo –recordemos– aún no contaba con la aprobación del General de la Compañía. Así las primeras gestiones no comenzaron hasta 1613, año en que tras el visto bueno de los jesuitas, don Pedro Alfonso Flores y Montenegro solicitó la correspondiente licencia al Consejo de las Órdenes al pertenecer la villa de Las Brozas a la jurisdicción de la Orden de Alcántara. El proyecto, según parece, iba avalado por el prior de San Benito y el Alcalde Mayor del Partido de Brozas. Tras analizar el proyecto, el Consejo parece que dio luz verde a la fundación, pues nos consta que se pusieron en marcha los repartos económicos de la testamentaría para comenzar con las obras²⁶. Sin embargo, aún no se había colocado la primer piedra del edificio cuando la comunidad franciscana del convento de Nuestra Señora de la Luz de Brozas, junto con las de las cercanas villas de

para una cruz grande y los 6 restantes para una cruz pequeña y un portapaz. AGI. Contratación, 392, N. 4, fol. 207r y v.

²⁵AHN. O.M. AHT. Exp. 29.544, fols. 23r-28v.

²⁶AHN. O.M. Leg. 3399, carta de 6 de mayo de 1639 en la que Gil Caxa de Castilla, Procurador General de la Compañía, solicita en nombre de su parte que se le dé permiso para la fundación, tal y como se había acordado en un principio.

Alcántara, Garrovillas, Valencia de Alcántara y Arroyo del Puerco, se personaron ante el Consejo para solicitar que el proyecto no siguiese adelante. Desconocemos las razones argüidas por los franciscanos, pues el grueso documental del contencioso se ha perdido, conservándose tan sólo algunas cartas y varios autos y sentencias. Sin embargo, parece más que probable que el hipotético decaimiento de las limosnas fuera una de ellas, tal y como se apunta de manera indirecta en algunos escritos. Sean cuales fueren, lo cierto es que convencieron al fiscal quien, de momento, ordenó paralizar la fundación hasta reunir más datos. Una vez obtenidos, el Consejo de las Órdenes emitió sentencia el 9 de diciembre de 1616 denegando la licencia a la Compañía de Jesús²⁷.

Desde este momento, don Pedro Alfonso Flores y Montenegro y la Compañía presentaron toda una serie de apelaciones que una y otra vez fueron contestadas por los franciscanos hasta que se pronunció la sentencia definitiva, el 30 de enero de 1629, por la que se confirmaba la sentencia anterior: los jesuitas no tenían licencia para continuar con la fundación del colegio.

Pese a la negativa del Consejo, don Pedro Alfonso Flores continuó empeñado en seguir adelante con la fundación buscando apoyos dentro del municipio. En su día, los franciscanos del convento de Nuestra Señora de la Luz -que ahora se personaban en la causa como parte contraria- habían llegado al pueblo en 1553 gracias a una petición popular elevada por el concejo brocense ante el Consejo de las Órdenes²⁸. Y visto el éxito del modelo, el sobrino del difunto arzobispo reorientó

²⁷ AHN. O.M. Legs. 3397 y 3398.

²⁸ ÁMEZ PRIETO, H.: *La Provincia de San Gabriel de la Descalcez franciscana extremeña*. Madrid, 1999, págs. 389-404.

la solicitud siguiendo aquellos mismos pasos. Ahora bien, el asunto no era sencillo. Don Pedro Alfonso, hombre poderoso en la comarca, contaba con el apoyo del Gobernador del Partido y de los alcaldes mayores de Brozas y de Alcántara, así como de buena parte de los regidores de Las Brozas. Sin embargo, también tenía muchos detractores. A fin de evitarlos, convenció al alcalde mayor de Brozas, don Francisco de Angulo, para que convocase el ayuntamiento -contra toda costumbre- el Sábado Santo de 1629, pero la estrategia no dio resultado. Acudieron a la junta la mayor parte de los regidores y tras someter a votación la construcción del colegio de la Compañía las papeletas revelaron un empate. El voto de calidad del Alcalde Mayor don Francisco de Angulo inclinó finalmente la balanza hacia el sí, dándose así los correspondientes permisos municipales y poniéndose nuevamente en marcha la maquinaria burocrática²⁹.

Como era de esperar, tan rocambolesca jugada fue rápidamente denunciada ante el Consejo de las Órdenes por los franciscanos, a quienes una vez más se les dio la razón. Pero en el ínterin, entre propuestas y reclamaciones, este nuevo proceso provocó importantes rencillas entre los vecinos de la localidad, dividiéndolos entre partidarios y detractores de la Compañía o, dicho de otro modo, entre aquellos que defendían o criticaban el trabajo que en la villa venían desarrollando los frailes franciscanos: "*... y con esto han dado causa a que en la dicha villa áyanse lebantado diferentes bandos y parcialidades fijando a las esquinas cédulas desacreditando a los frayles franciscos, quitándoles las limosnas...*"³⁰.

²⁹ AHN. O.M. Leg. 3398.

³⁰ AHN. OM. Leg. 3398.



Lám. 5. Convento franciscano de Nuestra Señora de la Luz de Brozas.

Además, el bando defensor de los jesuitas decidió dar cobijo a dos religiosos de la Compañía que se habían desplazado hasta la villa y que habían comenzado a predicar desde el púlpito de la iglesia mayor y a enseñar gramática en alguna de sus dependencias: *"... y tienen amparados a los dichos padres de la Compañía [Miguel Pinteño e Ignacio López]. Asisten en ella, han llevado libros y imágenes de bulto para hacer la dicha fundación y, como si la tubieran hecha, predicán los dichos padres de la Compañía..."*³¹.

³¹ *Ibídem.*

Esta situación se prolongó en el tiempo durante casi dos años hasta que el 30 de junio de 1631 el Consejo de las Órdenes publicó una nueva sentencia por la que determinó que debía de expulsarse a los jesuitas instalados en la iglesia mayor de Las Brozas y que, de ningún modo, se les permitiese seguir adelante con la fundación. El Prior de Alcántara, por orden del Consejo, emitió asimismo un mandamiento prohibiendo a los jesuitas -como mayor autoridad religiosa de la villa que era- que continuasen con sus predicaciones³².

Con esta sentencia, el asunto de la fundación quedó definitivamente zanjado, aunque empezó otro no menos complejo, el de volver a reunir los bienes repartidos entre la Compañía y don Pedro Alfonso Flores para poner en marcha el plan alternativo (fundación de cuatro capellanías en el convento de Los Remedios, un patronato de dotes, etc.³³) que el arzobispo había estipulado en su codicilo en caso de que no se lograra la fundación del colegio³⁴. A este nuevo proceso judicial, que ahora enfrentaría a don Pedro Flores y la Compañía de Jesús, le seguiría un amplio periodo de reclamaciones por parte de todas las instituciones favorecidas en el testamento que no se daría por terminado hasta 1671³⁵.

³² AHN. O.M. Leg. 3401.

³³ A.G.I. Contratación, 392, N. 4. Bienes y últimas disposiciones de D. Pedro Ordóñez Flores.

³⁴ AHN. O.M. Leg. 3401.

³⁵ A.G.I. Contratación, 392, N. 4. Bienes y últimas disposiciones de D. Pedro Ordóñez Flores.

3. APÉNDICE DOCUMENTAL

1611, junio, 11. Santa Fe de Bogotá

Testamento de D. Pedro Ordóñez Flores (fragmento).

AHN. OM. AHT. Exp. 29.544, fols. 10r y ss.

//^{10r} En el nombre de la Santísima Trinidad Padre e hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero [...]. //^{10v} Sepan quantos esta carta de testamento y última voluntad vieren, cómo nos el licenciado don Pedro Ordóñez Flores, cauallero religioso profeso de la Orden y Cauallería de Alcántara, natural de la villa de las Broças en Estremadura, del dicho Orden de Alcántara, de los reynos de España, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, arzobispo de la ciudad de Santa Fee del Nuevo Reyno de Granada en las Indias, hijo legítimo de don Francisco Gutiérrez Flores y de doña Francisca Ordóñez de Carriedo, mis padres que santa gloria ayan, vecinos y naturales de la dicha villa de las Broças, ordenamos y establezemos este nuestro testamento y última voluntad.

Y por quanto en la ciudad de los Reyes antes de consagrarnos hizimos inventario de todos los bienes muebles y semouientes que Dios fue seruido de darnos y teníamos y poseíamos //^{11r} por nuestros, que fue fecho y otorgado en diez días del mes de nouiembre de mill y seiscientos y once años ante Jusepe de Ribera, alcalde ordinario de la dicha ciudad y por ante Pedro González de Contreras, escriuano real y público della, cuyo traslado autorizado y comprouado está en nuestro poder, y nos consagramos a ueinte y un días del mes de diziembre del dicho año, día de Santo Tomé apóstol, en el colegio de la Compañía

por mano del señor arzobispo don Bartolomé Lobo Guerrero asistiendo y estando presentes el señor Marqués de Montes Claros, Virrey de los Reinos del Perú y la Real Audiencia que reside en la dicha Ciudad de los Reyes y muchos caualleros y otras personas de diferentes estados. Y conforme a derecho podemos testar de todos los dichos bienes que están ynuentariados y poseyamos y teníamos antes de la dicha consagración, aunque en los obispados de las Indias no ay espolios como nos lo auisó el secretario Pedro de Ledesma y algunos señores del Consejo de las Yndias, tuuimos por más sano consejo el hazer el dicho ynventario para quitar dudas y dificulta- //^{11v} des y que se supiese con claridad los bienes que tenía y poseyamos por nuestros a el dicho tiempo y que no fueron adqueridos ni nos an uenido de este arçobispado, a el qual fue Dios seruido que llegásemos y a esta ciudad de Santa Fee, donde está nuestra catedral, a tres de março del año pasado de mill y seisçientos y treze haviendo salido de la dicha Ciudad de los Reyes por el mes de setiembre del año passado de mill seiscientos y doze sin auer rescibido en todo este tiempo un tomín ni otra cosa de todo este nuesçro arzobispado, y porque es justo que se sepa lo que emos gastado en orden de venir al dicho nuestro arçobispado, ansí en traer las bullas, como en consagrarnos, como en otros gastos pertençientes al dicho arçobispado. Declaramos que nos parece auer gastado de nuestros bienes y hazienda veinte y seis mill pesos de a ocho reales hasta llegar a esta ciudad de Santa Fee, de los cuales deuemos ser enterados y lo a de ser nuestra hazienda en conciencia y justicia de las rentas espirituales y dezimales que nos huuieren pertenecido desde //^{12r} el día de la datta de las dicha bullas que fue a diez y ocho de abril del año passado de mill seiscientos y diez hasta que enteramente seamos pagados, sin tener la obligación de hazer limosna más de aquella

que por nuestra deuoción y como cristiano hiziéremos y quisiéremos hazer sin correr de la dicha cantidad la obligaçión de arzobispo y prelado; y así es nuestra voluntad que de todo ello se paguen nuestra deudas y cumplan las obras pías, mandas y legados que dexaremos en este nuestro testamento y en otro qualquier que hiziéremos hasta el fin de nuestros días.

- Primeramente, que queremos y es nuestra voluntad que si Dios Nuestro Señor fuese seruido de nos lleuar de esta enfermedad, nuestro cuerpo sea depositado en el colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad de Santa Fee en la capilla mayor del, en la parte y lugar que a los padres prouincial Gonçalo de Lira y rector Luis de Santillán les pareçiere ser más decente. Y que lo hagan con la menos pompa y más humildad que fuese posible para que teniendo effecto la fundación del collegio del dicho Orden que pretendemos//^{12v} fundar en la dicha villa de las Brozas, y en este nuestro textamento dejamos fundado, trasladen nuestros huesos a ella y los pongan en la capilla mayor en el entierro que se a de hazer para nos y nuestros deudos y sobrinos que subçedieren en el patronasgo del dicho collegio como deudos del fundador. Y en lo que toca a la sepultura, sitio y lugar en que se a de poner nuestros huesos dentro de la dicha capilla, remitimos al rector del dicho collegio y prouinçial de aquella prouinçia para que con el parecer de nuestro sobrino don Pedro Alfonso Flores y Montenegro y de su hermano don Francisco Gutiérrez Flores, si estuvieren en España, lo dispongan y hagan y señalen nuestra sepoltura y entierro; y mandamos de limosna al dicho collegio de Santa Fee un mill pesos de a ocho reales con cargo y condición que por su parte cumpla lo que con el padre prouinçial Gonzalo de Lira tenemos comunicado [...].

//^{23r}-Ytten, declaramos que emos tenido siempre voluntad de fundar un colegio de la Compañía dándonos Dios bienes para ello en la dicha uilla de las Broças para bien de aquella tierra donde tengan estudios de gramática, artes y teología respecto de que en la prouincia de Extremadura, siendo tan rica y florida y de tan //^{23v}buenos lugares no ay más del de Plasencia que está a catorze leguas de la dicha villa de las Broças, y esto tenemos platicado con los superiores de la prouincia del Perú y de ésta diuersas vezes y con otros religiosos graues y doctos de la dicha Compañía y comunicado, y nos lo facilitauan y alabauan y ansí con la mucha affición que le tenemos y siempre emos tenido, por auernos criado en sus estudios desde nuestra niñez y después de ser ynquissidor, que lo fuimos veinte años, tratamos y comunicamos [a] la dicha Compañía y religiosos della más en particular, y emos visto quantos sieruos son de Nuestro Señor y el mucho fruto que hazen en su yglesia y aprouechamiento en los lugares en que rresiden assí para las buenas costumbres y educación de los muchachos como para el púlpito y en general las letras y buen exemplo de la rrepública que parece que todo lo amoldan y componen e como es notorio, queríamos llevar esta yntinción adelante y que tenga efecto. Y emos escrito al General de la dicha Compañía pidiéndole licencia y offreciéndole que daríamos veinte //^{24r}mill ducados de Castilla para la dicha fundación puestos en la dicha villa de las Broças, y hasta agora no auemos tenido respuesta. Si el dicho Padre General viniere en dar licencia, mandamos se le entreguen luego los dichos veinte mill ducados de los cinquenta mill pesos ensayados que el año passado embiamos a España con el padre Cristóual de Ouando³⁶ de la dicha Compañía que iua por procu-

³⁶ Archivo: Archivo General de Indias: pasajeros, lib. 6,exp. 5103. fecha: 1584-09-06. el

rador a Roma de la Prouincia del Perú el qual murió a tres días que salió del puerto de Cartagena a veinte y seis de jullio, día de Señora Santa Ana, el año passado de mill y seiscientos y treze, y la plata llegó en saluamento a Seuilla, y entró en su poder de Diego de Correa, fundidor mayor de la Cassa de la Moneda porque fue registrada a él por Antonio Correa su tío desde la Ciudad de los Reyes y puerto del Callao.

Y cumpliendo con la fundación del dicho Colegio, los dichos padres de la Compañía y dándonos el patronazgo y haziendo con nos y con nuestros herederos e sucesores perpetuamente lo que acostumbran con los demás patronos y fundadores, y sustentando los estudios de gramática, artes y theo- //^{24v}logía y quando no parezca no conuenir leer theología, a lo menos una lición moral, le ayudaremos demás de los dichos veinte mill ducados con las cosas siguientes, con que an de ser obligados luego que resciban y acepten la dicha fundación de ymbiar religiosos que funden y asistan en la dicha villa y vayan fundando su colegio poco a poco sin que lo puedan dilatar más tiempo de seis meses.

padre Andrés López, de la compañía de Jesús, al Perú, con los religiosos siguientes: - Diego de Cuenca, de la casa de Talavera. -Miguel de Urrea, Diego de Pax, de la casa de Toledo. -Juan Gutiérrez, de la casa de Alcalá de Henares. -Cristóbal Velázquez, de la casa de Madrid. -Lucio Garcés, de la casa de Villarejo de Fuentes. -Pablo José de Ariaga, de la casa de Belmonte. -Juan de León, Diego Samaniego, de la casa de Valladolid. -Juan Errán, de la casa de Monterrey. -Manuel Vázquez, Antonio de Ayanz, Diego de Vergara, **Cristóbal Ovando**, de la casa de Salamanca. -Juan Roberto, Vicente de la Casa, de la casa de Ávila. -Luis de Soto. -Francisco Zamorano, Miguel Muñoz, Andrés Hernández, de la casa de Baeza. -Antonio López, de la casa de Granada.

Ytten, mandamos al dicho collegio para su sustento de los dichos cincuenta mill pessos ensayados, otros cinco mill ducados más de Castilla para ayudar a sustento y fundación.

Ytten, mandamos a el dicho collegio tres barretas de oro que embiamos a España por vía del dicho padre Chistóual de Ouando el año passado de seis[cientos] y treze que valieron mil ducientos y sesenta y ocho pessos, tres tomines y dos gramos de veinte y dos quilates y medio, y los recibió el padre Palma en la mar y entregó al padre Alonso de Escobar, Procurador General de Indias en Sevilla, para su fundición.

Ytten, mandamos para el seruicio //^{25r} de la yglesia del dicho collegio lo que tenemos comunicado con el padre Gonzalo de Lira³⁷, prouincial de la Compañía de Jesús y con el dicho Luis de Santillán, rector del colegio desta ciudad y se lo mandamos entregar luego para que por cuenta y rrazón lo enbíen a el dicho collegio, que no lo declaramos aquí por no hazer suma de escritura.

Ytten, que por quanto los contadores mayores del Tribunal de Cuentas de la Ciudad de los Reyes nos embargaron de la nuestra hazienda tres mill y tantos pessos ensayados, dezimos que son tres mil ducientos setenta y ocho pessos, cuatro tomines y seis gramos de plata ensayada y marcada de cuatrocientos y cincuenta marauedís cada uno y los metieron en la caxa real como parecerá por los papeles que están en nuestro poder que embió Antonio Correa y Juan Hurtado diziendo los auía cobrado de más, lo que nos pertenezía de nuestro salario en el tiempo que auíamos sido inquissidor; y tenemos hecho diligencia en el Consejo para que nos los manden boluer por auernos hecho injusticia,

³⁷ Rector del Colegio Máximo de Santa Fe de Bogotá.

como lo tenemos //^{25v} comunicado con el dicho padre prouincial Gonzalo de Lira. Mandamos que se haga diligencia en cobrarlos y suplicar a Su Magestad nos lo mande boluer y auíéndose cobrado, lo mandamos con lo demás a el dicho colegio de la Compañía con la bendición de Dios y nuestra.

Ytten, que por quanto tenemos suplicado a Su Magestad nos haga merced de seis mil cinquenta y ocho pessos, siete tomines y quatro gramos de oro de a veinte quilates que valió la bacante de este arçobispado y tenemos auisso del secretario Pedro de Ledesma y de nuestros agentes se nos darán y embiarán cédula en la flota o galeones que an de uenir este año para que se nos den si Su Magestad nos hiciere merced por entero y viniere la dicha cédula, mandamos se cobren y esto aplicamos desde luego al dicho colegio que se a de fundar en la dicha uilla de las Broças, con que nos pareçe es suficiente dotación todo lo que assí le mandamos para el dicho colegio, si el dicho Padre General lo acetare y ouiere aceptado aunque sea después de nuestros días.

Ytten, por quanto tenemos en la //^{26r} Villa del Rey, que es de [la] Orden de Alcántara hechados a renta sobre el concejo y propios della onze mill y ochocientos ducados de a onze reales y por ellos nos pagan de rrenta en cada año ducientos y veinte mill y seiscientos y setenta marauedís como pareze por la escritura que passó y se otorgó en nuestro fauor en la dicha Villa del Rey en veinte y quatro de marzo de mill y seiscientos y nueue ante Francisco Méndez, escriuano público, el qual dicho censo corre por nos desde el dicho día, mandamos que todo lo que tuuiere caýdo y corrido del dicho censo se buelua a hechar en renta sobre el dicho concejo teniendo facultad real

para tomarlo o en la parte y lugar que mejor paresçiere, y desta renta y de las que de nueuo se hechare de los réditos della, mandamos que haciéndose el dicho collegio goze por tres años para ayudar a la fundación y edificio de la yglesia y cassa, y no más; y otros tres años se repartan los dichos réditos y frutos de la dicha renta en casar donzellas pobres huérfanas, cristianas viejas de buena vida y fama naturales de la dicha villa de las Broças y se le dé a cada una de ayuda de //^{26v} costa para ayuda a su dote treinta mill marauedís y se cassen hasta a donde alcanzare la dicha renta. Lo qual hagan y cumplan en dicho don Pedro Alfonso Flórez y Montenegro, nuestro sobrino, y el cura de la yglesia mayor de Santa María y el guardián de San Francisco y el rector de dicho colegio si se fundare que son o fueren para siempre xamás en la dicha villa; y por muerte del dicho don Pedro Alfonso suceda para el dicho nombramiento su hijo mayor y sucesores que subcedieren en el vínculo del dicho don Pedro que sus padres le fundaron, que pasó ante Pedro González de Contreras, escriuano público del número de la Ciudad de los Reyes; y si le pareciere a las dichas personas que ansí lo an de distribuyr que sean más útil y prouechoso meter alguna doncella o dos pobres onestas y virtuosas como sean hijasdalgo o chistianas viejas por monxas lo puedan hazer en el monasterio que nuestros hermanos dexaron fundado de monjas en la dicha villa de las Broças, quia advocación es Nuestra Señora de los Remedios, dándoles para //^{27r} ello la dote que es acostumbrada, sobre que les encargamos la conciencia que sólo miren al seruiçio de Dios sin ser parciales ni llevarlos por favor ni otro camino indezente sino sólo teniendo el blanco el cumplir con nuestra voluntad y que Dios sea seruido y las tales doncellas remediadas.

Y cumplidos los dichos seis años, que ansí mandamos al dicho collegio y obra piable principal de la dicha renta, mandamos al dicho don Pedro Alfonso Flores y Montenegro, nuestro sobrino, con los réditos dellos para siempre xamás para que lo goze, y le encargamos lo meta y vincule con el vínculo y mayorazgo que los dichos sus padres le hizieron y otorgaron, como pareze por escriptura que pasó ante el dicho Pedro González de Contreras, escriuano; y le encargamos e rrogamos tenga siempre en pie la dicha renta y no la venda ni enagene. Y si la dicha villa la rescatare la buelua luego a hechar en renta cierta y segura para que esté en pie perpetuamente.

Y ansimismo, le mandamos al dicho don Pedro Alfonso Flórez y Monte- //^{27v} negro, nuestro sobrino, los catorze mill y quinientos maravedís de renta que nos paga don Juan Rol Palomeque, nuestro sobrino, en cada un año de censo por cantidad de ducientas y nouenta mil maravedís de principal a razón de veinte mil el millar, y que los réditos que huuieren caído desde de su ympussición se hechen también a renta, y de lo uno y de lo otro goze los tres años el dicho collegio y otros tres años las huérfanas y obras pías para el efecto que dize la cláusula antes desta de la renta que está sobre la Villa del Rey. Y en ésta se guarde todo lo que en la dicha cláusula se dispone y manda porque nuestra yntinción es que el principal esté siempre en pie y lo goze el dicho don Pedro y sus subcesores, excepto los dichos seis años.

Ottrosí, dezimos que si acabados los subcesores legítimos de legítimo matrimonio y naturales o bastardos conforme son llamados en el vínculo del dicho su padre y que se aya de pasar a transversales, quiero y es mi voluntad que las dichas partidas que ansí le man- //^{28r} damos

y agregamos bueluan y se restituyan a el dicho Collegio de la Compañía de la villa de las Broças para su sustento.

Ytten, que si no tuuiere effecto la fundación del dicho collegio ni el reuerendísimo General lo aceptase ni diere licencia para fundar en vida ni muerte nuestra con las condiciones que le tenemos escriptas por nuestra carta que fue por duplicado en los galeones del año pasado, de seiscientos y treze, la una en pliego(?) del Padre Prouinçial Gonçalo de Lira y la otra lleuaua el padre Cristóual de Ouando, cuyos papeles por su muerte recogió el padre Palma, su compañero, y el borrador de la dicha carta se hallará en nuestros papeles, revocamos todo lo que así le mandamos para effecto de la dicha fundación, y queremos y es nuestra voluntad que todo lo que se hallare al fin de nuestros días de bienes que posseemos y poseýamos antes de consagrarnos, así joyas de oro, plata labrada, deudas que nos deuan y renta que tengamos en España o dinero en especies //^{28v} todo se cobre y venda y haga una buena pella y se heche en renta cierta y segura en la dicha villa de las Broças, o por allí cerca en Extremadura, donde mejor pareciere a don Pedro Alfonso Flores y Montenegro, nuestro sobrino, y a don Pedro Gutiérrez Flores, nuestro primo y albacea, y a los demás que en España aceptaren serlo y los que acá lo fueren se lo an de ymbiar allá consignado por cuenta y riesgo de la dicha hacienda y de quien perteneze para que de ello se haga lo que nos yremos declarando en este nuestro testamento [...].

4. FUENTES DOCUMENTALES

Archivo Histórico Nacional. Sec. Órdenes Militares

AHN. O.M. AHT. Exp. 29.544. Bienes de Pedro Ordóñez Flores.

AHN. O.M. Leg. 3.397. Registro del Sello de la Chancillería de la Orden de Alcántara (enero-junio 1629). Denegación para fundar un colegio de la Compañía de Jesús en Brozas, 17 de febrero de 1629.

AHN. O.M. Leg. 3.401. Registro del Sello de la Chancillería de la Orden de Alcántara (enero-junio 1631). Negativas de hacer el colegio de Brozas.

AHN. Pruebas de religiosos de Alcántara. Exp. 210.

Archivo General de Indias

A.G.I.: Contratación, 5236, n.2, r.71. Licencia de embarque de D. Pedro Gutiérrez Flores.

A.G.I. Contratación, 5792, L.2, 179r y vto. Nombramiento de D. Pedro Ordóñez Flores como Inquisidor Apostólico de Perú.

A.G.I. Contratación, 392, N. 4. Bienes y últimas disposiciones de D. Pedro Ordóñez Flores.

5. BIBLIOGRAFÍA

Catálogo de pasajeros a Indias durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Madrid, 1980.

IBÁÑEZ, P. M.: *“Crónicas de Bogotá”*. Bogotá, 1913.

- IBÁÑEZ, P. M.: “*Crónicas de Bogotá*”. Tomo I, cap. 9; y Alonso Zamora: “*Historia de la Provincia de San Antonino del Nuevo Reino de Granada*”. Pág. 359).
- LOHMANN VILLENA, G.: *Los americanos en las órdenes nobiliarias*. Madrid, 1993.
- MARTÍN NIETO, Dionisio Á.; DÍAZ DÍAZ, Bartolomé: “*Los priores de Magacela de la Orden de Alcántara (la mal llamada sexta dignidad de la Orden)*”. Badajoz, 2002.
- ORDOÑEZ FLORES, P.: *Definiciones y constituciones que han de guardar la abadesa y monjas del Monasterio de la Santísima Trinidad, de esta Ciudad de los Reyes, de la Orden de San Bernardo, del Cístel*. Lima, 1759.
- ORDOÑEZ FLORES, P.: *Sermón pronunciado por el muy reverendo padre fray Pedro Gutiérrez Flores, Calificador del Sancto Officio, Ministro Provincial de los Frayles Menores, de la Prouincia del Pirú y Reyno de Chile, Custodias de Tierra Firme y Tucumán, predicó en el Auto General de la Sancta Inquisición en la Ciudad de los Reyes a 13 de março de 1605*. Lima, 1605.
- PELEGRÍ PEDROSA, L. V.: “Extremeños en el alto clero indiano del siglo XVII”, en *Coloquios Históricos de Extremadura*. Badajoz, 1994.
- PEÑA GÓMEZ, P. de la: “*Edificios de la Compañía de Jesús en Extremadura (siglos XVI-XVIII)*”. R.E.E. (1993), tomo XXIX, nº. 1, págs. 99-108.
- TORIBIO MEDINA ZAVALA, J.: *Historia del Tribunal de la Inquisición de Lima (1559-1820)*. Lima, 1887.
- TORRES Y TAPIA, A. *Crónica de la Orden de Alcántara*.
- ZAMORA, A.: *Historia de la Provincia de San Antonino del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá, 1945.